

RESOLUCIÓN 1290 DE 2013

(febrero 8)

Diario Oficial No. 48.732 de 14 de marzo de 2013

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Por la cual se crea el grupo de Gestión de Talento Humano de la Registraduría Distrital y se le asignan funciones.

EL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL,

en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 4o del Decreto-ley 1012 de 2000,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto-ley 1012 del 2000, el Gobierno Nacional modificó la planta de personal de la Registraduría Nacional del Estado Civil;

Que mediante la Resolución número 0244 del 14 de enero de 2002, se establecieron los grupos internos de trabajo de la Registraduría Distrital;

Que el artículo 4o del Decreto-ley 1012 de 2000, establece: “Grupos de Trabajo. Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, las políticas y los programas de la entidad, el Registrador Nacional del Estado Civil podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo”;

Que para dar cabal cumplimiento al literal e) del numeral 4 del artículo 46 del Decreto-ley 1010 de 2000 se hace necesario crear un Grupo de Trabajo que se encargue específicamente del área de talento humano, el cual formará parte de la Registraduría Distrital;

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. CREACIÓN. A partir de la fecha, la Registraduría Distrital, para su organización interna contará con el Grupo de Gestión de Talento Humano.



ARTÍCULO 2o. FUNCIONES. El Grupo de Gestión del Talento Humano, contribuirá con la Registraduría Distrital en el cumplimiento de las funciones a ella asignada, en especial las conferidas en los literales d), e) y f) del numeral 4 del artículo 46 del Decreto-ley 1010 de 2000 y adicionalmente las que se detallan a continuación:

1. Dirigir la elaboración de los actos administrativos relacionados con las novedades de personal para la firma de los Registradores Distritales.
2. Dirigir, coordinar y vigilar el cumplimiento de las normas que debe cumplir la administración de personal, la elaboración de las nóminas y la liquidación de las prestaciones sociales y de los demás factores de remuneración, dentro del ámbito de su competencia.
3. Coordinar todos los trámites para la posesión de los empleados de la Registraduría Distrital.

4. Coordinar la organización y trámite de todas las actividades que en materia de administración de personal, bienestar social, capacitación, salud ocupacional requiera la Registraduría Distrital, de acuerdo con las políticas dadas desde el nivel central para cada una de estas actividades.

5. Coordinar los registros necesarios para la administración de personal y expedir las certificaciones relacionadas con dichos registros y situaciones laborales.



ARTÍCULO 3o. DESIGNACIÓN DEL COORDINADOR. Los Registradores Distritales, designarán el Coordinador del Grupo de Gestión de Talento Humano de que trata la presente resolución, previa disponibilidad presupuestal.



ARTÍCULO 4o. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su publicación y modifica las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 8 de febrero de 2013.

El Registrador Nacional del Estado Civil,

CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

